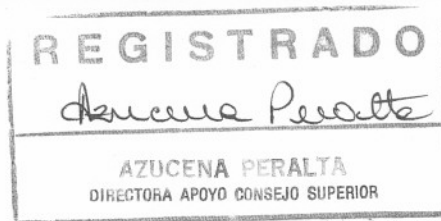




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1930/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Mario Alberto NIETO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1930/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1930/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Informática Jurídica, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Investigación Operativa I e Informática Industrial, al alumno Mario Alberto NIETO, Legajo N° 7-59032-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1132/2001

AFC  
UB  
ST

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR